



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

№0000407 -2018/GOB. REG.TUMBES-P

TUMBES, 23 AGO 2018

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N°0074-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 16 de marzo del 2016, de cese por límite de edad, Solicitud de Reconocimiento y Pago de entrega Económica por Única Vez con Ocasión al Cese, de fecha 15 de junio del 2018, Reg.Doc. N°355608 – Reg.Exp. N°302983, Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Informe N°273-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 03 de julio del 2018, Reg.Doc. N°365080 – Reg.Exp. N°302983, Informe N°354-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 12 de julio del 2018, Reg.Doc. N°370675 – Reg.Exp. N°302983, Informe N°519-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 10 de agosto del 2018, Reg.Doc. N°387522 – Reg.Exp. N°330287, sobre entrega económica por única vez a la Ex Servidora **INOCENTA NATHALS AGUILAR**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Según Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización se crea los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante los documentos del visto, se concluye que a la Ex Servidora Doña **INOCENTA NATHALS AGUILAR**, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, le asiste el derecho a percibir lo dispuesto por la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final, de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; que a la letra dice: "OCTOGESIMA NOVENA: Dispónese que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del Artículo 54 de la referida norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000407 -2018/GOB. REG.TUMBES-P

TUMBES, 23 AGO 2018

Mediante Informe N°273-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 03 de julio del 2018, Reg.Doc. N°365080 – Reg.Exp. N°302983, la jefa de la Unidad de Escalafón, indica que mediante Resolución Gerencial General Regional N°0074-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 16 de marzo del 2016, se dio el cese por causal de límite de edad (70) años, a la Ex servidora Doña INOCENTA NATHALS AGUILAR, e indica que según Ley N°30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” en su Octogésima Novena dice: Dispónese que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del Artículo 54 de la referida norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese. La presente disposición queda exonerada de lo dispuesto en el Artículo 6 de la presente Ley, por lo que deriva el presente documento a la unidad de remuneraciones para las acciones correspondientes.

Según Informe N°354-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 12 de julio del 2018, Reg.Doc. N°370675 – Reg.Exp. N°302983, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones alcanza el cuadro demostrativo del cálculo realizado a la beneficiaria en aplicación de la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30372, según detalle:

Cuadro Demostrativo de la Beneficiaria de la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final Ley N°30372

Orden	Nombres y Apellidos	Remuneración Mínima Vital	10 Remuneraciones Mínimas Vitales
01	Inocenta Nathal's Aguilar	750.00	7,500.00
	Total		7,500.00

Mediante Informe N°519-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 10 de agosto del 2018, Reg.Doc. N°387522 – Reg.Exp. N°330287, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en consecuencia al Derecho de Petición Administrativa, e indica lo siguiente:

- Que resulta procedente, lo solicitado por la administrada **INOCENTA NATHALS AGUILAR**, sobre **RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ENTREGA ECONOMICA POR UNICA VEZ EQUIVALENTE A 10**





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000407 -2018/GOB. REG.TUMBES-P

TUMBES, 23 AGO 2018

REMUNERACIONES MINIMAS VIGENTES, POR CESE, en aplicación de la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final, de la Ley Nº30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal.

- II. El presente procedimiento administrativo debe ser derivado a la Oficina de Recursos Humanos, para la atención que el caso requiere.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que aprueba la Directiva Nº006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la Ex Servidora Doña INOCENTA NATHALS AGUILAR, el derecho a percibir una Entrega Económica por única vez, por sus servicios prestados al estado, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle:

- Ley Nº30372 – OCTOGESIMA NOVENA Disposición Complementaria Final. (10 Remuneraciones Mínima Vital por Única Vez). Entrega Económica de

S/. 7,500.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para que abone a la Ex Servidora Doña INOCENTA NATHALS AGUILAR, la Entrega Económica por Única Vez ascendente a la suma de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles), previa disponibilidad presupuestal.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000407-2018/GOB. REG.TUMBES-P

TUMBES, 23 AGO 2018

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento a la interesada y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Abog. Jose Nole Nunjar
GERENTE GENERAL (R)

